



Doctor:

**GABRIEL GUILLERMO ORTIZ NARVAEZ**

Magistrado Tribunal Superior de Pasto

E. S. D.

Referencia: SOLCITUD APLAZAMIENTO  
Radicación: Proceso No. 2020-00166-01(037-24)  
Demandantes: ANA CRISTINA ESPAÑA Y OTROS  
Demandados: COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR Y OTROS.

**IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD y OSCAR GIRALDO VILLA FUERTES**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ipiales (N), identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.718.080 y 87.714.082 expedidas en Ipiales (N), respectivamente, abogados en ejercicio, portadores de las Tarjetas Profesionales No.164.460 y 122.483 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [jvabogsociedad@hotmail.com](mailto:jvabogsociedad@hotmail.com), en nuestra condición de apoderados de la COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR y de la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLARREAL, respectivamente, demandados dentro del proceso de la radicación, por medio del presente y de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar a su Despacho el aplazamiento de la audiencia programada por Usted para el día 22 de agosto de 2024 a partir de las 9:30 a.m., fijando una nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Como es sabido por su Despacho; en el asunto de la radicación se había establecido como fecha para diligencia conciliatoria el día 20 de agosto del año en curso, data que mediante auto fue modificada días antes de su realización, deponiendo como nueva oportunidad para el día 22 de agosto de 2024, empero para esta nueva oportunidad ya se había fijado y con anterioridad audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 860013103001 2022-00056-00; 2023-00017-00; 2023-00018-00 (acumulado), asunto que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), en el que fungimos como apoderados de parte.

En el entendido que no es posible sustituir el poder como apoderados de la Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur y demás sujetos procesales dentro de los dos procesos, rogamos a su Despacho atender nuestra solicitud de manera favorable.

Anexo acta de fecha 4 de julio de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo).

Del Señor Magistrado,

Atentamente,

  
**IVAN ALEJANDRO JACHO CH.**  
C.C. No 87.718.080 de Ipiales  
T.P. No. 164.460 del C.S. de la J.

  
**OSCAR G. VILLA FUERTES**  
C.C. No. 87.714.082 de Ipiales  
T.P. No. 122.483 del C.S. de la J.



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

### ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

**Proceso:** VERBAL

**Radicado No.** 860013103001 2022-00056-00; 2023-00017-00; 2023-00018-00 (acumulados).

**Demandantes:** Marianela García Mejía y otros; Fabiola Cortez Estacio y otros; Ayda Elena Cortes Estacio y otro.

**Demandada:** COOTRANSMAYO Ltda. y otros.

En Mocoa, Putumayo, siendo las nueve y quince de la mañana (09:15 am) del día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en el Juzgado Civil del Circuito de este municipio se celebró virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, la audiencia pública contemplada en el Art. 372 del CGP.

Los procesos en los que nos encontramos son los verbales con radicados No. 2022-00056-00; 2023-00017-00; 2023-00018-00, propuestos por Marianela García Mejía y otros; Fabiola Cortez Estacio y otros; Ayda Elena Cortes Estacio y otro, respectivamente, en contra de Cootransmayo Ltda., Mundial de Seguros SA y Heynar Ferney Cerón Carvajal, representados por apoderados. Los procesos se acumularon a través de providencia del 16 de febrero de 2023.

#### Comparecientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	CALIDAD EN LA QUE COMPARECE
Marianela García Mejía	C.C. No. 69.030.954	parte demandante
Darwin Yimmi Toro García	C C. No. 1.087.195.448	parte demandante
Cristian Adrián Toro García	C.C. No. 1.085.345.643	parte demandante
Charly Daniel Toro García	C.C. No. 1.085.345.648	parte demandante
Ayda Elena Cortez Estacio	C.C. No. 1.122.336.611	parte demandante
Samuel Gerardo Córdoba Cortez	C.C. No. 1.087.753.108	parte demandante
Fabiola Cortez Estacio	C.C. No. 69.030.823	parte demandante
Flor Estacio de Cortez	C.C. No. 41.125.065	parte demandante
Damariz Daniela Borges Cortez	C.C. No. 210095668-5	parte demandante



Iván Alejandro Jacho Chalapud	C.C. No. 87.718.080 T.P. No. 164.460	Apoderada parte demandante
Victor Alfonso Montealegre Mera	C.C. No. 18.109.830	R.L. Cootransmayo Ltda.
Adriana Cristina Narváez Jiménez	C.C. No 27'081.057 T.P. No. 116.204	Apoderada parte demandada
Nicolas Londoño Vélez	C.C. No 1.037.657.320	R.L. Mundial de Seguros SA
Angie Nathalia Zambrano Almonacid	C.C. No 1.094.963.116 T.P. No. 335.031	Apoderada parte demandada

### Actuaciones:

#### Control de legalidad

El despacho realizó control de legalidad en conformidad con lo previsto en el Art. 132 del CGP. En ese orden advirtió que el señor William Alberto Rendón fue llamado en garantía por Cootransmayo Ltda., tan solo en el proceso 2022-00056-00. Por lo tanto, se dejó sin efecto el auto de 30 de junio de 2023, dictado en el proceso 2023-00018-00, donde también se aceptó dicha actuación.

Finalmente, en el proceso 2022-00056-00, a partir de lo previsto en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, se solicitó a Cootransmayo Ltda. que diera cuenta de cómo se enteró de la dirección electrónica del llamado en garantía Alberto Rendón. La llamante desistió de esa actuación. Por lo tanto, el juzgado aceptó el desistimiento.

#### Decisión de excepciones previas

Se dejó constancia de que no hay excepciones previas planteadas o por resolver.

#### Conciliación

El despacho inquirió a las partes sobre su intención de conciliar, la demandante estuvo dispuesta, al igual que los demandados.

Por lo anterior, las partes propusieron la suspensión del proceso con miras a llegar a un acuerdo. Señalaron que la suspensión tendría lugar hasta el día 02 de agosto de 2024. Para tal efecto se solicitó que previamente se agende nuevamente la audiencia:

El juzgado accedió a la solicitud, con lo cual agendo la continuación de la audiencia para el día jueves 22 de agosto de 2024, a las 09:15 am. Acto seguido suspendió el proceso hasta la fecha acordada por las partes.

Terminó a las 10:29 am.

**VICENTE JAVIER DUARTE**

Juez

Firmado Por:  
Vicente Javier Duarte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba2e14179d4783777fcad0a4c8d081778c54072c857d72b08e4de157cb55a10**

Documento generado en 04/07/2024 05:00:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**